



**PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, EN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AMPLÍA EL PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CONGRESO NACIONAL SESIONE POR MEDIOS TELEMÁTICOS.
(BOLETÍN N° 14.022-06)**

TEXTO LEGAL VIGENTE	PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR EL SENADO EN EL TERCER TRÁMITE	PROPUESTAS DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO FINAL
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DISPOSICIONES TRANSITORIAS				
Trigésima Segunda. Por el plazo de un año a contar de la publicación de la presente reforma, la Cámara de Diputados y el Senado podrán funcionar por medios telemáticos una vez declarada una cuarentena sanitaria o un estado de excepción constitucional por calamidad pública que signifique grave riesgo para la salud o vida de los habitantes del país o de una o más regiones, que les impida	PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL: "Artículo único.- Reemplázase, en el inciso primero de la disposición transitoria trigésima segunda de la Constitución Política de la República, la expresión "un año" por "dos años".	Artículo único Lo ha sustituido por el siguiente: "Artículo único.- Elimínase en el inciso primero de la disposición transitoria trigésima segunda de la Constitución Política de la República la frase "Por el plazo de un año"; y sustitúyese la expresión "a contar de" por "A contar de". *****	--Reemplazar las palabras iniciales de la disposición transitoria trigésima segunda "Por el plazo de un año" por "Hasta por el plazo de dos años", e intercalar después de la expresión "reforma," lo siguiente: "y por la actual pandemia de COVID-19,". (Unanimidad 9x0)	"PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL "Artículo único.- Reemplázase, en el inciso primero de la disposición transitoria trigésima segunda de la Constitución Política de la República, las palabras iniciales "Por el plazo de un año" por "Hasta por el plazo de dos años" e intercálase, a continuación de la expresión "reforma," la frase "y por la actual pandemia de COVID-19,".



TEXTO LEGAL VIGENTE	PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y RECHAZADAS POR EL SENADO EN EL TERCER TRÁMITE	PROPUESTAS DE LA COMISIÓN MIXTA	TEXTO FINAL
<p>sesionar, total o parcialmente, y mientras este impedimento subsista.</p> <p>Para ello se requerirá el acuerdo de los Comités que representen a los dos tercios de los integrantes de la respectiva cámara. Ellas podrán sesionar, votar proyectos de ley y de reforma constitucional y ejercer sus facultades exclusivas.</p> <p>El procedimiento telemático deberá asegurar que el voto de los parlamentarios sea personal, fundado e indelegable.</p>				